

Autonovil Presidente C.A.J.



GOBIERNO DE CHILE
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DEL BÍO BÍO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

XIMENA MORENO CASTILLO

A

**CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DEL BÍO BÍO**

En Concepción, 11 de Abril 2007, entre **XIMENA MORENO CASTILLO**, Rut: 7.851.242-3, con domicilio en calle Ongolmo N° 348 Depto. 401 Concepción, como **ARRENDADORA**, en adelante también “el arrendador”, por una parte y por la otra parte Don **MIGUEL JARA NOVA** Rut: 3.267.222-1 de profesión ABOGADO, en representación de la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO** Rut: 70.816.700-2, ambos domiciliados en Concepción, calle Freire N° 728, Of. 304 como **ARRENDATARIO**, en adelante también como el “Arrendatario”, han convenido en el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, que consta de las siguientes cláusulas.



PRIMERO: INDIVIDUALIZACION DEL BIEN ARRENDADO

En este acto y por el presente instrumento, **XIMENA MORENO CASTILLO**, da en arrendamiento a la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO BIO**, inmueble ubicado en calle Ongolmo N° 348 Estacionamiento 401 de Concepción

SEGUNDO: USO Y DESTINO DEL BIEN ARRENDADO

El inmueble arrendado, objeto del presente Contrato, será destinado por el “**Arrendatario**” como Estacionamiento.

TERCERO: VIGENCIA Y PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

La vigencia y plazo del arrendamiento será de un (1) año, a contar desde el día 11 de abril 2007. Al vencimiento del plazo estipulado éste se entenderá prorrogado, en forma tácita, por períodos iguales cada uno, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no perseverar en él mediante aviso por escrito, con una anticipación mínima de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, en su caso.

CUARTO: RENTA DE ARRENDAMIENTO, REAJUSTE Y FORMA DE PAGO.

La renta inicial será de \$35.000 mensuales (Treinta y cinco mil pesos), que se pagarán por anticipado en forma mensual, Esta renta de arrendamiento se reajustará en forma anual sobre la base de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor.



QUINTO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, prorrogando la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando un ejemplar en poder de la Arrendadora y dos en poder del arrendatario.



**XIMENA MORENO CASTILLO
ARRENDADORA
RUT: 7.851.242-3**

**MIGUEL JARA NOVA
ARRENDATARIO
RUT 3.267.222-1**